



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/3357

28/10/2016

7190

AUTOR/A: CANO LEAL, Francisco Javier (GCS)

RESPUESTA:

La gestión de las políticas activas de empleo corresponde a las comunidades autónomas con competencias transferidas en materia de empleo y formación. Por este motivo, resulta imprescindible hacer referencia a los instrumentos generales para la coordinación de estas políticas que, actualmente, determinan cualquier actuación en la materia.

Con carácter general, el Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Empleo, establece como instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo la Estrategia Española de Activación para el Empleo y el Plan Anual de Política de Empleo. Estos instrumentos se configuran como el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el conjunto del Estado y como marco de referencia compartido, a partir del cual los Servicios Públicos de Empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas activas de empleo.

Este nuevo marco se ha concretado en la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016, aprobada por Real Decreto 751/2014, de 5 de septiembre (en adelante, la Estrategia). Esta Estrategia incluye un análisis de la situación y tendencias del mercado de trabajo, los principios de actuación y objetivos estratégicos y estructurales a alcanzar en materia de políticas de activación para el empleo -incluyendo políticas activas de empleo y de intermediación laboral-, así como el marco presupuestario, fuentes de financiación y criterios de gestión de los fondos. Se articula en torno a 6 ejes de las políticas de activación del empleo (orientación, formación, oportunidades de empleo, igualdad de oportunidades de acceso al empleo, emprendimiento y mejora del marco institucional del Sistema Nacional de Empleo). En este marco, las actuaciones de las distintas Administraciones en sus respectivos ámbitos competenciales se integran en el Plan Anual de Política de Empleo en el que se fijan los objetivos a alcanzar en el conjunto del Estado y en cada una de las distintas comunidades autónomas.

En este contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las comunidades autónomas, a fin de determinar las acciones y medidas que vayan a desarrollar con cargo a los fondos distribuidos por el Gobierno, a través del Servicio Público de Empleo Estatal, en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales, para su inclusión en el Plan Anual de Política de Empleo, pueden optar por realizar medidas de ámbito estatal o bien realizar medidas propias que establezcan las propias comunidades autónomas, o una combinación de ambas, siempre que necesariamente se dirijan a atender los objetivos prioritarios establecidos en el Plan Anual. De esta forma, se ofrecen vías alternativas a las comunidades autónomas para desarrollar las acciones y medidas de políticas activas



de empleo que, en todo caso, se adecuan a los objetivos prioritarios que se determinen y se integren en los distintos ámbitos de la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016.

Asimismo, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Empleo, el Plan Anual de Política de Empleo recoge la información correspondiente a las acciones y medidas de políticas activas de empleo que las comunidades autónomas realicen con recursos económicos propios.

En este sentido, la Orden por la que se distribuyen para el ejercicio económico de 2016, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asigna a la Comunidad Autónoma de Andalucía para estos fines fondos por valor de 369.619.770 euros.

En resumen, las medidas y las cuantías destinadas a la Comunidad Autónoma de Andalucía en el año 2016 estará recogida en la citada Orden de distribución y, en cuanto a las actuaciones y cuantías destinadas a planes de fomento de empleo en la provincia de Huelva, deben recabarse de la citada comunidad autónoma, competente para la gestión de las distintas medidas de políticas activas de empleo.

Por otra parte, se señala que si bien en la normativa estatal no se contemplan actualmente planes específicos de empleo que incluyan un conjunto de políticas activas de empleo para colectivos determinados, los trabajadores y desempleados participan en las distintas acciones y medidas si reúnen los requisitos que se contemplan para ello en la normativa reguladora de los distintos programas.

Madrid, 17 de noviembre de 2016

